



"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: COTAIP/0226/2022 Folio PNT: 271473800022622

## Acuerdo Complementario COTAIP/0441-271473800022622 al Acuerdo COTAIP/0371-271473800022622

#### **ANTECEDENTES**

1. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: "SOLICITO SABER CUANTO RECURSO SE HA ASIGNADO AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET DESDE 2003 A LA FECHA DETALLANDO LOS MONTOS Y EN QUE AÑO SE DIERON. ANEXAR MINUTAS DE ACUERDOS Y ORDENES DE PAGO EN PDF.

TAMBIÉN ACTUALMENTE CUANTO HAY EN TOTAL EN DICHO FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET

Para su atención, se turnó a las siguientes Dependencias:
 Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/UAJ/3572/2022, informó:

"En este sentido, y de acuerdo con los informes rendidos por la Subdirección de Recursos Humanos y de la Subdirección de Control Financiero, se le comunica lo siguiente:

- 1.- En cuanto al monto del recurso asignado al Fondo de Ahorro de los Trabajadores de la sección 01 del SUTSET del periodo comprendido del año 2003 a la fecha, no es posible brindar la información requerida ya que en la estructura del clasificador por objeto del gasto del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios, no existe la definición de "FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 01 DEL SUTSET"; por tales razones, no hay registro de dicha información.
- 2.- Por otro lado, se le remite de manera digital las minutas de acuerdos de incremento salarial de los años 2010 al 2021, haciendo las siguientes precisiones:
- En cuanto a las minutas de acuerdo de los años 2003 al 2009 no es posible remitir dicha información en razón que, de la revisión a nuestros archivos físicos y







"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

electrónicos, no se encontró registro alguno de ellas, aunado a lo anterior, la carpeta de entrega — recepción de fecha 05 de octubre de 2021, específicamente en el anexo V formato DD-OI no se encontró relación del archivo que contenga lo solicitado.

> Referente a la minuta de acuerdo de incremento salarial del año 2022, no se ha

generado ni procesado la información al respecto.

Subcoordinación de Archivo Municipal, quien mediante oficio COTAIP/SAM/0018/2022,

ndicó:

- 4. con fecha 10 de agosto de 2022, fuimos notificados del acuerdo de admisión de fecha 09 de agosto del presente año, dictado en autos del recurso de revisión número RR/DAI/0800/2022-PI, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "No proporcionaron la información requerida específicamente" ...(Sic). --------

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.





"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Vistos:	la cuenta	que antecede se acuerda:	

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: "SOLICITO SABER CUANTO RECURSO SE HA ASIGNADO AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET DESDE 2003 A LA FECHA DETALLANDO LOS MONTOS Y EN QUE AÑO SE DIERON. ANEXAR MINUTAS DE ACUERDOS Y ORDENES DE PAGO EN PDF.

TAMBIÉN ACTUALMENTE CUANTO HAY EN TOTAL EN DICHO FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic). ------

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados. favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa,





"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, en cuanto al Acuerdo de admisión del recurso de revisión RR/DAI/0800/2022-PI; para su atención se turnó de nueva cuenta a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/UAJ/5301/2022, informa:

"En este sentido, se le informa que esta Dirección reafirma la manifestación realizada mediante oficio DA/UAJ/3572/2022, de fecha 23 de junio de 2022, en el que se hacia de su conocimiento que, de acuerdo con la estructura del clasificador por objeto del gasto del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco, no existe la definición del "FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 01 DEL SUTSET"; por lo que se detalló que no hay registro de la información requerida.

En concordancia con el párrafo que antecede, para esta Dirección de Administración es importante precisar que aunado a lo antes referido, el fondo de ahorro de los trabajadores de base, es una deducción de carácter personal donde algunos trabajadores solicitan que les sea descontado de su salario que perciben con la finalidad tener precisamente un ahorro para cuando lo requieran y por ello no es un recurso que genera este H. Ayuntamiento de Centro que le sea proporcionado a la sección sindical 01 del SUTSET.

Asimismo, se turnó a la Coordinación del Archivo General Municipal, quien mediante oficio CAGM/0023/2022, manifestó:

"...informo a usted que derivado del referido recurso de revisión, hago de su conocimiento que no es posible remitir la documentación requerida toda vez que de la revisión en los archivos físicos y electrónicos que obran en las áreas que integran esta Coordinación de Archivo General Municipal a mi cargo, no se encontró registro alguno de documentación referente a "CUANTO RECURSO SE HA ASIGNADO AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET DESDE 2003 A LA FECHA







"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DETALLANDO LOS MONTOS Y EN QUE AÑO SE DIERON. ANEXAR MINUTAS DE ACUERDOS Y ORDENES DE PAGO EN PDF.

TAMBIÉN ACTUALMENTE CUANTO HAY EN TOTAL EN DICHO FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET" ...(Sic).

Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 194 y 70 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente recurso de revisión; por lo tanto, se hace entrega al peticionario de los oficios DA/UAJ/5301/2022 y CAGM/0023/2022, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Expediente: COTAIP/0226/2022 Folio PNT: 2714738000226

Acuerdo complementario COTAIP/0441-271473800022622 a

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024

> A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

18 AGO 2022

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Villahermosa, Tabasco a 16 de agosto de 2022

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**NO. OFICIO:** DA/UAJ/5301/2022 **FOLIO PNT:** 271473800022622

RECURSO REVISION: RR/DAI/0800/2022-PI EXPEDIENTE COTAIP: 0226/2022

ASUNTO: Se remite información

# Licda. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública PRESENTE

En contestación a su oficio número COTAIP/1021/2022, de fecha 12 de agosto de 2022, mediante el cual solicita atención al recurso de revisión interpuesto por el solicitante, que se cita en el rubro superior derecho y que deriva de la solicitud con folio PNT 271473800022622, misma que copiada a la letra se lee:

"...SOLICITO SABER CUANTO RECURSO SE HA ASIGNADO AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET DESDE 2003 A LA FECHA DETALLANDO LOS MONTOS Y EN QUE AÑO SE DIERON. ANEXAR MINUTAS DE ACUERDOS Y ORDENES DE PAGO EN PDF.
TAMBIÉN ACTUALMENTE CUANTO HAY EN TOTAL EN DICHO FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET..." (Sic.).

En este sentido, se le informa que esta Dirección reafirma la manifestación realizada mediante oficio DA/UAJ/3572/2022, de fecha 23 de junio de 2022, en el que se hacia de su conocimiento que, de acuerdo con la estructura del clasificador por objeto del gasto del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco, no existe la definición del "FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 01 DEL SUTSET"; por lo que se detalló que no hay registro de la información requerida.

En concordancia con el párrafo que antecede, para esta Dirección de Administración es importante precisar que aunado a lo antes referido, el zondo de ahorro de los trabajadores de base, es una deducción de carácter

X

R

Ak





"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

Villahermosa, Tabasco a 16 de agosto de 2022

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NO. OFICIO: DA/UAJ/5301/2022

FOLIO PNT: 271473800022622

RECURSO REVISION: RR/DAI/0800/2022-PI

**EXPEDIENTE COTAIP:** 0226/2022 **ASUNTO:** Se remite información

personal donde algunos trabajadores solicitan que les sea descontado de su salario que perciben con la finalidad tener precisamente un ahorro para cuando lo requieran y por ello no es un recurso que genera este H. Ayuntamiento de Centro que le sea proporcionado a la sección sindical 01 del SUTSET.

Así también se le hace de su conocimiento que en el oficio donde se dio la respuesta a la solicitud del solicitante, de manera involuntaria se envió las minutas de incremento salarial de los años 2010 al año 2021, situación que no tiene injerencia en el tema que requiere el solicitante en su solicitud principal; toda vez, que a como se ha expresado en líneas que anteceden, no hay registro de montos asignados a la sección sindical 01 del SUTSET por concepto de Fondo de Ahorro por los motivos ya expuestos, es evidente que no se tenga documentación a minutas de acuerdos y órdenes de pago por tal concepto.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

Atentamente

M.A. Gustavo Arellano Lastra

Director

Revisó

NTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Nelson Cruz Coss Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Administración

Mtro. Luis David González Cruz Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración

C.C.P.- Licda. Yolanda del Carmen Osuna Huerta. - Presidenta Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento





"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana."

#### COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

Villahermosa, Tabasco, a 15 de agosto de 2022 Oficio número: CAGM/0023/2022 Asunto: Respuesta a requerimiento de informe.

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PRESENTE:

Estimada licenciada, aprovecho la oportunidad de saludarla al tiempo que le comunico que en respuesta al oficio número COTAIP/1022/2022, correspondiente al Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/0800/2022-PI, del expediente No. COTAIP/0226/2022, con solicitud folio N°: 271473800022622, informó a usted que derivado del referido recurso de revisión, hago de su conocimiento que no es posible remitir la documentación requerida toda vez que de la revisión en los archivos físicos y electrónicos que obran en las áreas que integran esta Coordinación de Archivo General Municipal a mi cargo, no se encontró registro alguno de documentación referente a "CUANTO RECURSO SE HA ASIGNADO AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 01 DEL SUTSET DESDE 2003 A LA FECHA DETALLANDO LOS MONTOS Y EN QUE AÑOSE DIERON. ANEXAR MINUTAS DE ACUERDOS Y ORDENES DE PAGO EN PDF. TAMBIÉN ACTUALMENTE CUANDO HAY EN TOTAL EN DICHO FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 01 DEL SUTSET."

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUALBERTO IVÁN LUNA JIMÉNEZ COORDINADOR DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL



ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

C.c.p.- Lic. Yolanda Osuna Huerta. – Presidenta Municipal. – Para su Superior Conocimiento Archivo. L/GILJ/ELGJ



M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Villahermosa, Tab., a 12 de agosto de 2022 Oficio Número: COTAIP/1021/2022 Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/0800/2022-PI Expediente: COTAIP/0226/2022 Solicitud Folio N°: 271473800022622 Asunto: Requerimiento de Informe

Con relación a su oficio DA/UAJ/3572/2022, recibido en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fecha 24 de junio de 2022, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio PNT: 271473800022622, expediente COTAIP/0226/2022. consistente en: "SOLICITO SABER CUANTO RECURSO SE HA ASIGNADO AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET DESDE 2003 A LA FECHA DETALLANDO LOS MONTOS Y EN QUE AÑO SE DIERON. ANEXAR MINUTAS DE ACUERDOS Y ORDENES DE PAGO EN PDF.

TAMBIÉN ACTUALMENTE CUANTO HAY EN TOTAL EN DICHO FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic).

Hago de su conocimiento que con fecha 10 de agosto de 2022, fuimos notificados del acuerdo de admisión de fecha 09 de agosto del presente año, dictado en autos del recurso de revisión número RR/DAI/0800/2022-PI, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "No proporcionaron la información requerida específicamente" ...(Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala la autoridad competente, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que a más tardar a las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2022, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente copia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0800/2022-PI.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

OHESTIDAD Y RESULTADOS

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DE CENTRO 2021 - 2024 COORDINACIÓN DE RANSPARENCIA Y ACCES PÚBLICA

C. p. Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento. C.c.p. Archivo. L/BARY/Mag.

> Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



MTRO. GUALBERTO IVÁN LUNA JIMÉNEZ SUBCOORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL PRESENTE "2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: Requerimiento de Informe

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021 - 2024
COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tab., a 12 de agosto de 2022 Oficio Número: COTAIP/1022/2022 Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/0800/2022-PI Expediente: COTAIP/0226/2022 Solicitud Folio N°: 271473800022622

Con relación a su oficio COTAIP/SAM/0018/2022, recibido en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fecha 27 de junio de 2022, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio PNT: 271473800022622, expediente COTAIP/0226/2022, consistente en: "SOLICITO SABER CUANTO RECURSO SE HA ASIGNADO AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET DESDE 2003 A LA FECHA DETALLANDO LOS MONTOS Y EN QUE AÑO SE DIERON. ANEXAR MINUTAS DE ACUERDOS Y ORDENES DE PAGO EN PDF.

TAMBIÉN ACTUALMENTE CUANTO HAY EN TOTAL EN DICHO FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCION 01 DEL SUTSET

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic).

Hago de su conocimiento que con fecha 10 de agosto de 2022, fuimos notificados del acuerdo de admisión de fecha 09 de agosto del presente año, dictado en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/0800/2022-PI**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "No proporcionaron la información requerida específicamente" ...(Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala la autoridad competente, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que a más tardar a las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2022, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente copia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0800/2022-PI.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la oçasión para enviarle un cordial saludo

Reabi 12/agost9/2022

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA GUALBATO IVAN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.

C.d.p. Archivo. L/BARY/Mag.